I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000221

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 16 FEB. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0232/2015; el Memorándum N°1000/017/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/082/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/082/2015 se aprobó el programa denominado **"HABILITACIÓN, MANTENCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PROGRAMACIÓN, PISCINA MUNICIPAL".**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Trabajo a plazo de fecha 16 de enero de 2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **TERESA DEL CARMEN PAREDES SILVA,** cédula de identidad N°7.795.078-8, para que desarrolle la labor de Guardia en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) líquidos, bajo régimen del Código del Trabajo.

2.1. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

3. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 02 de enero y hasta el 15 de marzo de 2015, con una jornada de 45 horas semanales, entre los días martes a domingo. La jornada diaria de trabajo será de 10:00 a 20:00 horas, con una hora y media de colación.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5. Las obligaciones esenciales de doña **TERESA DEL CARMEN PAREDES SILVA**, están descritas en el contrato de trabajo.

6. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para su registro en Contraloría General de la República.

000221

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas 21.03.004.001 "Sueldos", 21.03.004.002 "Aportes al Empleador" y 21.03.004.004 "Aguinaldos y Bonos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCh/MIEE/avq.
Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Personal
- Unidad de Remuneraciones
- Secplan
- Interesada
- Página Web